

	ESPECIFICACIONES		CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA PROGRAMAR UNA EVALUACIÓN TEORICA Y/O ORAL/PRÁCTICA		DSO/PEL-ESP-001	02/01/2024
				REVISIÓN 0

G - Requisitos para la programación de evaluaciones para la convalidación de licencias

RAB 61, 63, 65

Lo marcado con "✓" aplica como requisito y debe presentarlo		TODAS LAS LICENCIAS
1	Formulario de programación de evaluaciones (DSO/PEL-REG-001).	✓
2	Presentar copia legible de la Licencia que va a convalidar,	✓
3	Presentar certificado médico aeronáutico vigente.	✓
4	Para solicitantes que provienen de Estados no hispanohablantes presentar Competencia lingüística en idioma inglés mínimamente nivel operacional (para pilotos o controladores de tránsito aéreo) o, demostrar comprensión y comunicación ante la DGAC en el idioma Español.	✓
5	Presentar cedula de identidad o documento equivalente, o el pasaporte vigente.	✓
6	Presentar copia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	✓
7	Carta del CIAC/CEAC; AOC; u Organización explicando el propósito de la solicitud de convalidación.	✓
8	Para solicitantes con fines laborales de acuerdo a Ley Aeronáutica 2902 Art.64; Para solicitantes sin fines laborales Certificado de inscripción del CIAC/CEAC o certificación o carta de la organización.	✓
9	Documento que demuestre experiencia reciente (Bitácora, certificados, u otros que sean aceptables para la DGAC)	✓
10	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA);	✓
11	Consulta a la AAC de origen sobre la validez de la licencia y habilitaciones en cumplimiento a la RAB 61.025, 63.030 y 65.035 (h). (DSO/PEL-REG-016) <i>Nota: Si la respuesta de la AAC de origen no coincidiera con los datos de licencia presentados, o si la licencia haya sido revocada o suspendida o no haya sido emitida se devolverá la documentación y se dará por finalizado el trámite.</i>	✓

Nota:

- La convalidación de una licencia con el propósito de empleo tiene una validez de 6 meses y es prorrogable por una vez, previa demostración de la necesidad (Ley N° 2902).
- La convalidación de una licencia con propósitos de estudio (instrucción dentro de un CIAC) tendrá una validez acorde a la vigencia de la licencia o la vigencia de la residencia.
- La convalidación de una licencia sin fines de lucro, tendrá una validez acorde a la vigencia de la licencia de acuerdo a las limitaciones correspondientes a normativa vigente.

Inmediatamente haya aprobado la evaluación teórica y/o practica podrá solicitar la emisión de licencia y/o habilitación. Para ello debe descargar el formulario de solicitud y completar los requisitos descritos en la Pagina Web de la DGAC, [Click aquí para acceder y descargar.](#)

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

607

N°